FIRMADO POR:

SANDOVAL MORENO Juan Carlos FAU 20556097055 soft

MENDOZA RIVERA Eliana Ruth FAU 20556097055 soft

INFORME N° 00089-2024-SENACE-GG-OA/LOG

A : **César Augusto Bornioli Torres**
Jefe de la Oficina de Administración

DE : **Juan Carlos Sandoval Moreno**
Jefe de la Unidad de Logística

ASUNTO : Solicitud de la undécima modificación del Cuadro Multianual de Necesidades 2024 - 2026

REFERENCIA :
a) Anexo Nº 04 de la Directiva Nº 0005-2021- EF/54.01 y su modificatoria
b) Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 00001-2024-SENACE/PE
c) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00122-2023-SENACE-PE
d) Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/54.01
e) Directiva Nº 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras"

FECHA : San Isidro, 23 de febrero de 2024

Tengo a bien dirigirme a usted con relación al asunto y documentos de la referencia, a fin de solicitar la aprobación de la undécima modificación del Cuadro Multianual de Necesidades 2024 - 2026.

1. ANTECEDENTES:

1.1 Mediante Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 26 de diciembre de 2021, se aprobó la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", en cuya Única Disposición Complementaria Transitoria se deroga la Resolución Directoral N° 0003-2021-EF/54.01, que aprobó la Directiva N° 0001-2021-EF/54.01, "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obra".

1.2 Mediante Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/54.01 de fecha 28 de noviembre de 2022, se modificó la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" y sus anexos, aprobados mediante Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01.

1.3 Mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00122-2023-SENACE-PE de fecha 21 de diciembre de 2023 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 052: Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

Con Punche Perú

BICENTENARIO PERÚ 2024

1.4 Mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 00001-2024-SENACE/PE publicada el 10 de enero de 2024, Presidencia Ejecutiva del Senace delega facultades a diversos funcionarios del SENACE para el Año Fiscal 2024, mediante el cual en el numeral 2.1 del artículo 2, delega la siguiente facultad en el/la Jefe/a de la Oficina de Administración del Senace:

v) Aprobar y/o modificar el Cuadro Multianual de Necesidades conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, o norma que la sustituya.

1.5 Mediante Anexo Nº 04 de fecha 10 de enero de 2024, de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" y su modificatoria, se aprobó el Cuadro Multianual de Necesidades de la entidad periodo 2024 - 2026.

1.6 Mediante Anexo Nº 06 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" y su modificatoria, con fecha 12 de enero de 2024 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades Nº 001, con fecha 15 de enero de 2024 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades Nº 002, con fecha 19 de enero de 2024 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades Nº 003, con fecha 26 de enero de 2024 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades Nº 004, con fecha 31 de enero de 2024 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades Nº 005, con fecha 02 de febrero de 2024 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades Nº 006, con fecha 06 de febrero de 2024 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades Nº 007, con fecha 09 de febrero de 2024 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades Nº 008, con fecha 16 de febrero de 2024 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades Nº 009 y con fecha 20 de febrero de 2024 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades Nº 010.

1.7 Mediante Memorando N° 00081-2024-SENACE-GG/OTI de fecha 23 de febrero de 2024, la Oficina de Tecnologías de la Información sustenta el requerimiento de exclusión e inclusión de bienes en el Cuadro Multianual de Necesidades 2024 –2026, para lo cual adjunta el Anexo Nº 05 de la Directiva Nº 0005-2021-EF/54.01.

1.8 Mediante Memorando N° 00024-2024-SENACE-GG/COM de fecha 23 de febrero de 2024, la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional sustenta el requerimiento de inclusión de servicios en el Cuadro Multianual de Necesidades 2024 –2026, para lo cual adjunta el Anexo Nº 05 de la Directiva Nº 0005-2021-EF/54.01.

1.9 Mediante Memorando N° 00230-2024-SENACE-GG/OA de fecha 23 de febrero de 2024, la Oficina de Administración sustenta el requerimiento de inclusión de servicios en el Cuadro Multianual de Necesidades 2024 –2026, para lo cual adjunta el Anexo Nº 05 de la Directiva Nº 0005-2021-EF/54.01.

2. BASE LEGAL:

2.1. Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.

2.2. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

Con Punche Perú

BICENTENARIO PERÚ 2024

2.3. Directiva Nº 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" y sus modificatorias.

2.4. Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 00122-2023-SENACE-PE – aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura 2023.

2.5. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00001-2024-SENACE/PE – Delegación de Facultades.

3. ANÁLISIS:

3.1 El numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 0005- 2021-EF/54.01, señala que, el Cuadro Multianual de Necesidades es el producto final de la PMBSO, el cual contiene la programación de las necesidades priorizadas por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad por un periodo mínimo de tres (03) años fiscales, para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos.

3.2 Asimismo, el numeral 25.3 del artículo 25 de la Directiva N° 0005- 2021-EF/54.01, señala que, para iniciar el proceso de contratación de los bienes, servicios y obras previstos en el Cuadro Multianual de Necesidades, la Entidad del Sector Público u organización de la entidad cuenta con la aprobación del mismo.

3.3 Al respecto, mediante Anexo Nº 04 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" de fecha 10 de enero de 2024, se aprobó el Cuadro Multianual de Necesidades de la entidad periodo 2024 - 2026.

Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades

3.4 De acuerdo a lo establecido, en el numeral 27.1, del artículo 27 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 modificado por Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/54.01 de fecha 28 de noviembre de 2022, señala que, luego de aprobado el CMN, este puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal, en concordancia con los criterios establecidos en la PMBSO y siempre que se cuente con la disponibilidad presupuestaria de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad.

3.5 Al respecto, mediante Anexo Nº 06 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" y su modificatoria, con fecha 12 de enero de 2024 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades Nº 001, con fecha 15 de enero de 2024 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades Nº 002, con fecha 19 de enero de 2024 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades Nº 003, con fecha 26 de enero de 2024 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades Nº 004, con fecha 31 de enero de 2024 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades Nº 005, con fecha 02 de febrero de 2024 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades Nº 006, con fecha 06 de febrero de 2024 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades Nº 007, con fecha 09 de febrero de 2024 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades Nº 008, con fecha 16 de febrero de 2024 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades Nº 009 y con fecha 20 de febrero de 2024 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades Nº 010.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

Con Punche Perú

BICENTENARIO PERÚ 2024

3.6 Asimismo, el numeral 27.2 de la Directiva en mención, establece que, las modificaciones al CMN son solicitadas por el Área usuaria que ha realizado la programación, teniendo en cuenta el Anexo N° 05 de la Directiva. Dichas modificaciones se realizan durante la ejecución del CMN con la finalidad de realizar la inclusión y/o exclusión de sus necesidades, conforme a lo siguiente:

a) Para servicios y obras: La inclusión de servicios y/u obras en el CMN se realiza cuando se identifica una nueva necesidad. La exclusión de servicios y/u obras programadas en el CMN se realiza cuando no persiste la necesidad o por motivos de caso fortuito o fuerza mayor corresponde que se priorice otra necesidad.

b) Para bienes: La inclusión de bienes en el CMN se realiza cuando se identifica una nueva necesidad o se requiere incrementar el número o variar la unidad de medida del bien programado en el CMN, en este último caso, siempre que dicha variación implique un incremento en la cantidad del bien. La exclusión de bienes programados en el CMN se realiza cuando no persiste la necesidad, por motivos de caso fortuito o fuerza mayor corresponde que se priorice otra necesidad, o cuando se requiere disminuir el número o variar la unidad de medida del bien programado en el CMN, en este último caso, siempre que dicha variación implique una disminución en la cantidad del bien (…)

3.7 Sobre el particular, la Oficina de Tecnologías de la Información mediante Memorando N° 00081-2024-SENACE-GG/OTI de fecha 23 de febrero de 2024, solicita la exclusión de bienes sustentando que desaparece la necesidad para el presente periodo para dicha área, asimismo, solicita la inclusión de bienes sustentando que corresponden a nuevas necesidades identificadas, según el cuadro siguiente:

#	MODIFICACIÓN	FUENTE	CLASIFICADOR	ITEM SIGA	CANT	PRECIO UNITARIO	MONTO ESTIMADO	PRECISIÓN
1	Exclusión	RO	2.6.3.2.3.1	COMPUTADORA PERSONAL PORTÁTIL	10	7,742.60	77.426.00	Se realiza la exclusión del bien programado en el cuadro de necesidades debido a que ya no se cuenta con la necesidad de este durante el presente periodo.
2	Inclusión	RO	2.6.3.2.3.1	SERVIDOR	2	42,480.00	84,960.00	Se solicita la inclusión del bien debido a que se requiere incrementar la capacidad de almacenamiento y procesamiento del centro de datos. Estos bienes serán programados para el mes de abril.
3	Inclusión	RO	2.6.3.2.3.1	SERVIDOR TIPO RACK	4	56,640.00	226,560.00	Se solicita la inclusión del bien debido a que se requiere incrementar la capacidad de almacenamiento y procesamiento del centro de datos. Estos bienes serán programados para el mes de abril.
4	Inclusión	RO	2.6.3.2.3.1	SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE DISCOS EXTERNOS	1	94,400.00	94,400.00	Se solicita la inclusión del bien debido a que se requiere incrementar la capacidad de almacenamiento y procesamiento del centro de datos.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

Con Punche Perú

BICENTENARIO PERÚ 2024

#	MODIFICACIÓN	FUENTE	CLASIFICADOR	ITEM SIGA	CANT	PRECIO UNITARIO	MONTO ESTIMADO	PRECISIÓN
								Estos bienes serán programados para el mes de abril.
5	Inclusión	RO	2.6.3.2.3.1	SOLUCIÓN DE ALMACENAMIENTO EXTERNO	2	53,100.00	106,200.00	Se solicita la inclusión del bien debido a que se requiere incrementar la capacidad de almacenamiento y procesamiento del centro de datos. Estos bienes serán programados para el mes de abril.
6	Inclusión	RO	2.6.3.2.3.2	SWITCH PARA RED DE 24 PUERTOS	2	41,300.00	82,600.00	Se solicita la inclusión del bien debido a que se requiere incrementar la capacidad de almacenamiento y procesamiento del centro de datos. Estos bienes serán programados para el mes de abril.

Cabe precisar que la solicitud de inclusión cuenta con disponibilidad presupuestal correspondiente, de acuerdo con lo indicado en el Memorando N° 00176-2024-SENACE-GG/OPP por el monto de S/ 82,600.00 soles, así como, los saldos disponibles del ítem excluido por el monto de S/ 77,426.00 soles y del monto programado del ítem SIGA: UNIDAD CENTRAL DE PROCESO – CPU que no será ejecutado por el monto de S/ 434,694.00 SOLES, por disminución de cantidades; esta disponibilidad presupuestal permitió realizar el registro de la inclusión en el SIGA MEF.

3.8 La Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional mediante Memorando N° 00024-2024-SENACE-GG/COM de fecha 23 de febrero de 2024, solicita la inclusión de un servicio sustentando que corresponde a una nueva necesidad identificada, según el cuadro siguiente:

FUENTE	CLASIFICADOR	ITEM SIGA	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	MONTO TOTAL ESTIMADO
RO	2.3.2.9.1.1	SERVICIO DE REDACCIÓN Y EDICIÓN DE TEXTO	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	20,000

FUENTE	CLASIFICADOR	ITEM SIGA	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	MONTO TOTAL ESTIMADO
RO	2.3.2.9.1.1	SERVICIO DE REDACCIÓN Y EDICIÓN DE TEXTO	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	20,000

Cabe precisar que la solicitud de inclusión cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente conforme se acredita mediante Memorando Nº 00032-2024-SENACE GG/OPP de fecha 12 de enero de 2024 por el monto de S/ 35,000.00 soles, y según el saldo disponible de S/ 5,000.00 soles correspondiente al monto programado del ítem: Servicio de producción y edición de material audiovisual, el cual no será ejecutado en el mes de febrero; esta disponibilidad presupuestal permitió el registro de la inclusión en el SIGA MEF.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

Con Punche Perú

BICENTENARIO PERÚ 2024

3.9 La Oficina de Administración mediante Memorando N° 00230-2024-SENACE-GG/OA de fecha 23 de febrero de 2024, solicita la inclusión de un servicio sustentando que corresponde a una nueva necesidad identificada, según el cuadro siguiente:

MODIFICACIÓN	FUENTE	CLASIFICADOR	ITEM SIGA	MONTO ESTIMADO	PRECISIÓN
Inclusión	RO	2.3.2.7.14.5	SERVICIO DE DEFENSA LEGAL DE SERVIDORES Y EX SERVIDORES	,S/8,500.00	Corresponde a una nueva necesidad, conforme lo dispuesto por Resolución de Gerencia General N° 0010-2024- SENACE-GG. El servicio será programado para el mes de febrero.

Cabe precisar que la solicitud de inclusión cuenta con disponibilidad presupuestal, según los saldos en la meta 013, especifica de gasto 2.3.2.7.14.5, lo cual permitió realizar el registro en el SIGA MEF.

3.10 De acuerdo con lo establecido en el numeral 27.3, del artículo 27 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 modificado por Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/54.01 de fecha 28 de noviembre de 2022, señala que, las modificaciones al CMN son presentadas al Área involucrada en la gestión de la CAP quien evalúa y en los casos que corresponda gestiona su aprobación ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza el último día hábil de la semana, a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la Directiva.

3.11 Asimismo, el numeral 27.5, del artículo 27 de la Directiva citada, señala que, la aprobación de las modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades es publicada en la sede digital de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

3.12 Del mismo modo, el numeral 27.6, del artículo 27 de la Directiva en mención, establece que, para iniciar el proceso de contratación de aquellos bienes, servicios y obras que se identifiquen de manera posterior a la aprobación del Cuadro Multianual de Necesidades, la Entidad del Sector Público u organización de la entidad cuenta con la aprobación de la modificación correspondiente.

4. CONCLUSIONES:

4.1. Habiéndose cumplido con el procedimiento establecido en la Directiva Nº 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" y su modificatoria, se solicita aprobar la undécima modificación al Cuadro Multianual de Necesidades periodo 2024 – 2026.

5. RECOMENDACION:

5.1 De conformidad con las facultades delegadas dispuestas en el literal v) del numeral 2.1, del artículo 2º de la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 00001-2024-SENACE/PE de fecha 05 de enero de 2024, se remite el presente Informe a fin de que apruebe la undécima modificación al Cuadro Multianual de Necesidades periodo 2024 – 2026 de la entidad, para lo cual se adjunta el Anexo Nº 06 de la Directiva Nº 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" modificado por Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/54.01 de fecha 28 de noviembre de 2022.

Es todo cuanto tengo que informar para los fines pertinentes.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

Con Punche Perú

BICENTENARIO PERÚ 2024

Atentamente

Eliana R. Mendoza Rivera
Especialista en Programación

Visto el informe, y estando de acuerdo con su contenido, lo hago mío y lo suscribo en señal de conformidad.

Juan Carlos Sandoval Moreno
Jefe de la Unidad de Logística
Senace

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

Con Punche Perú

BICENTENARIO PERÚ 2024